

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSCRIPCIONES

OVIEDO . . . . .	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA . . . . .	12 " " "
NUMERO SUELTO . . . . .	0'50 " "
LINEA O FRACCION . . . . .	1 " "

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

### Ministerio de Gobernación

Orden de 27 de abril de 1940 por la que se recuerda a las Corporaciones Locales la obligación que tienen reglamentariamente de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de las vacantes y nombramientos que efectúen de Secretarios, Interventores y Depositarios, aunque sea con carácter de interinos.

El vigente Reglamento de Secretarios de Ayuntamientos, Interventores de fondos y Empleados municipales, de 23 de agosto de 1924, establece la obligación para las Corporaciones locales de dar cuenta a la Dirección General de Administración Local de las vacantes que se produzcan de Secretarios, Interventores y Depositarios y de los acuerdos adoptados para su provisión.

Actualmente, por estar procediéndose a la reorganización de los Cuerpos nacionales de aquellos funcionarios, a fin de convocar los correspondientes concursos, y una vez formado el fichero de los que pertenecen a aquellos Cuerpos, se hace indispensable exigir a las Corporaciones que cumplan la obligación inexcusable de dar inmediata cuenta de las vacantes existentes y de los nombramientos que hayan efectuado de personal interino a partir de 1.º de enero del corriente año, expresando en cada caso las circunstancias personales de los nombrados, consignando muy especialmente si pertenecen o no a los respectivos Cuerpos de Secretarios, Interventores y Depositarios.

Únicamente por el cumplimiento riguroso de esta obligación podrá esta Dirección General, como es su propósito, mantener al día el fichero general de aquellos funcionarios y conocer la situación de cada provincia, deduciendo del conjunto de tales datos la necesidad de personal titulado y capacitado que actualmente exista en tan importante sector de la Administración pública, como es el de las Corporaciones locales.

Por lo expuesto, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º En el plazo de ocho

días después de ocurrida una vacante de Secretario, Interventor o Depositario, el Presidente de la Comisión gestora dará cuenta a la Dirección General de Administración Local, por conducto del Gobierno civil, de la vacante producida, nombre y apellidos del Secretario que cesa, causa de su cese, acuerdo adoptado respecto de la provisión, categoría y sueldo de la plaza de que se trata.

Artículo 2.º Asimismo vendrán obligadas las Corporaciones a comunicar, en igual forma, el nombre y apellidos de la persona en quien recaiga el nombramiento interino, circunstancias que concurren a su favor y, en especial, si pertenece o no a los Cuerpos Nacionales de Secretarios, Interventores y Depositarios, y en qué categoría.

Artículo 3.º Lo dispuesto en los dos artículos anteriores se hace extensivo a todas las vacantes producidas a partir de 1.º de enero del presente año.

Artículo 4.º Serán personalmente responsables del incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden el Presidente de la Corporación y el funcionario que actuó de Secretario, debiendo dar cuenta los Gobernadores civiles a la Dirección General de Administración Local de los casos de infracción que conozcan para imposición de las oportunas sanciones.

Madrid, 27 de abril de 1940.—  
P. D., José Lorente.

(B. O. del 28 de abril).

### Administración provincial

#### Ayudantía Militar de Marina de Asturias.—Gijón

##### Distrito de Luanco

Relación filiada de los individuos de esta inscripción marítima, nacidos en el año de 1921, que han sido alistados en esta Ayudantía Militar de Marina el día 4 del mes de febrero último, por la Junta local de Alistamiento, para pasar en el año próximo al servicio de la Armada, como comprendidos en el reemplazo de 1941, la cual se levanta a los efectos de lo dispuesto en el artículo 114 del Reglamento para la aplicación de la Ley de

Reclutamiento y Reemplazo de la Marinería de la Armada de 14 de diciembre de 1933.

El nombre del inscripto, naturaleza vecindad y nombre de los padres es como sigue:

Ceferino Fernandez Suarez, natural y vecino de Luanco, hijo de Eliseo y María de la Concepción.

Florentino Rodriguez Fernandez, de Gaimarán, de José y María.

Fernando Viña Granda, de San Juan de la Arena, en Luanco, de José María y Manuela.

Angel Rodriguez Gutierrez, de Luanco, de Nicolás y Rosa.

José Vega Muñiz, de Candás, de Marcelino y María de la Concepción.

José Antonio Menendez Vega, de idem, de José Antonio y Esperanza.

Angel Garcia y Garcia, de Bañugues, de Luis y Fernanda.

Luciano Garcia Quirós, de idem, de José María y Rafaela.

Pedro Fernandez Alvarez, de Candás, de Robustiano y Luz.

Manuel Muñiz Menendez, de Luanco, de José y Florentina.

Francisco Roque Gonzalez Vega, de idem, de José Manuel y Micaela.

Segundo López Granda, de idem, de Cándido y Luisa.

José Gonzalez Braña, de Bocines, de Rafael y Donata.

José Ramón Gutierrez Fernandez de Luanco, de José y Ramona.

Ismael Victoriano Barbas del Valle, de Ribadesella, en Gandás, de Aurelio y Josefa.

José Enrique Cuervo Vega, de Candás, de Manuel y Ramona.

Ceferino Granda Alvarez, de Ferrero, de Jesús y Manuela.

Manuel Garcia Menendez, de Luanco, de Ramón y Ramona.

José Ramón López Argüelles, de San Juan de la Arena, en Luanco, de Manuel y Lola.

Gonzalo Menendez Viña, de Candás, de Marcelino y María.

Juan Angel Artime Muñiz, de idem, de Facundo y María del Pilar.

Octavio Garcia Gutierrez, de Luanco, de José R. y Carmen.

Rosalino Gonzalez Serrano, de Candás, de Saturnino y Lucila.

Manuel Antonio Garcia Fernandez, de Luanco, de Benigno y María.

José María Garcia Fernandez, de Podes, en Bañugues, de Dionisio e Isabel.

José Antonio Cuervo Cuervo, de Candás, de Eugenio y María.

Rafael Gutierrez Suarez, de Luanco, de Evaristo y Marcellina.

Alfonso Rodriguez Fernandez, de Bocines, de Enrique y Antonia.

Luis de Soiguie y Gutierrez, de Avilés, en Luanco, de Luis y María.

Antonio Fernandez Rodriguez, de Luanco, de Angel y Benigna.

Victor Badiola Rodriguez, de Candás, de Francisco y Casimira.

Paulino Garcia Artime, de Antromero, de Laureano y María.

Leonardo Rodriguez Garcia, de Luanco, de José y Pacita.

Manuel Antonio Rodriguez Reguera, de Candás, de José Ramón y Generosa.

Antonio Fernandez Gutierrez, de idem, de Máximo y Emilia.

José Manuel Menendez Diaz, de idem, de José y María del Consuelo.

Roberto Viña Fernandez, de Luanco, de Benjamín y Adela.

Félix Julián Máximo del Valle Gutierrez, de idem, de Julián y Anita.

Joaquín Fernandez Prendes, de Candás, de Manuel y Facunda.

Jesús Rodriguez Alvarez, de idem, de Victor y Ramona.

Sabino Fernandez Garcia, de Bañugues, de Germán y María.

Saturnino Armando Rodriguez Suarez, de Candás, de Gervasio y Elena.

Silvino Rodriguez Fernandez de idem, de Jacinto y Dominica.

José Horacio Serrano Muñiz, de idem, de José Hsracio y María del Olvido.

José Viña Suarez, de Luanco, de Marcelino y María.

José Manuel Fernandez Garcia, de Bañugues, de Andrés y María.

Alvaro Fernandez Menendez, de Cardo, de Alvaro y Bálbina.

José Ramón Menendez Garcia, de idem, de Alvaro y Josefa.

José Rodriguez Serrano, de Candás de Manuel y Margarita.

José Manuel Garcia Menendez, de Luanco, de Segundino y María.

Miguel Angel Fernandez Garcia, de Cudillero, en Candás, de Antonio y Josefa.

Alfonso Fernandez Gutierrez, de Vioño, de Ramón y Vicenta.

(Pasa a la tercera página)

# SUBSIDIO AL COMBATIENTE

PROVINCIA DE OVIEDO

MES DE ABRIL DE 1940

## RESUMEN DE COMBATIENTES Y CUANTIA DE LOS SUBSIDIOS

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Allande	91			91	6.000			6.000
Aller	131			131	16.980			16.980
Amieva	17			17	765			765
Ayilés	74			74	8.520			8.520
Bimenes	28			28	2.475			2.475
Boal	60			60	3.270			3.270
Cabrales	15			15	810			810
Cabranes	16			16	900			900
Candamo	12			12	570			570
Cangas del Narcea	148			148	10.350			10.350
Cangas de Onís	77			77	5.100			5.100
Caravia								
Carreño	33			33	3.480			3.480
Caso	112			112	8.805			8.805
Castrillón	32			32	2.220			2.220
Castropol	38			38	2.010			2.010
Coaña	26			26	1.905			1.905
Colunga	51			51	3.060			3.060
Corvera	1			1	90			90
Cudillero	23			23	1.980			1.980
Degaña	4			4	120			120
El Franco	12			12	570			570
Gijón	672			672	79.845			79.845
Gozón	30			30	3.420			3.420
Grado	67			67	6.510			6.510
Grandas de Salime	17			17	855			855
Ibias	95			95	6.150			6.150
Illano	10			10	495			495
Illas	6			6	315			315
Langreo	240			240	31.725			31.725
Las Regueras	3			3	285			285
Laviana	69			69	8.625			8.625
Lena	80			80	9.255			9.255
Luarca	107			107	10.470			10.470
Llanera	3			3	345			345
Llanes	94			94	7.620			7.620
Mieres	183			183	21.615			21.615
Miranda	46			46	2.880			2.880
Morcín	2			2	195			195
Muros de Nalón	1			1	75			75
Nava	18			18	1.065			1.065
Navia	43			43	2.865			2.865
Noreña	1			1	150			150
Onís	18			18	1.110			1.110
Oviedo	352			352	43.200			43.200
Párres	72			72	6.810			6.810
Peñamellera Alta	20			20	2.130			2.130
Peñamellera Baja	24			24	1.575			1.575
Pesoz	4			4	270			270
Piloña	131			131	10.455			10.455
Ponga	15			15	930			930
Pravia	46			46	3.915			3.915
Proaza	7			7	510			510
Quirós	18			18	1.365			1.365
Ribadedeva	27			27	1.725			1.725
Ribadesella	45			45	4.140			4.140
Ribgra de Arriba								
Riosa	5			5	375			375
Salas	58			58	4.095			4.095
San Martín Rey Aurelio	74			74	8.970			8.970
San Martín de Oscos	21			21	1.020			1.020
Santa Eulalia de Oscos	3			3	255			255
San Tirso de Abres	31			31	1.800			1.800
Santo Adriano	3			3	180			180
Sariego	14			14	1.035			1.035
Siero	90			90	9.270			9.270
Sobrescobio	4			4	255			255
Somiedo	27			27	2.460			2.460

AYUNTAMIENTOS	Número de subsidiarios del padrón ordinario	Importe mensual de los padrones adicionales	Número de subsidiarios del padrón de la Cámara de Comercio	TOTAL	Importe mensual del padrón ordinario	Número de subsidiarios de los padrones adicionales	Importe mensual de los padrones de la Cámara de Comercio	TOTAL IMPORTE
Soto del Barco	46			46	3.045			3.045
Tapia de Casariego	25			25	1.305			1.305
Taramundi	2			2	90			90
Teverga	65			65	4.035			4.035
Tineo	174			174	9.705			9.705
Vegadeo	23			23	1.305			1.305
Villanueva de Oscos	6			6	285			285
Villaviciosa	100			100	8.430			8.430
Villayón	30			30	1.335			1.335
Yernes y Tameza	4			4	210			210
<b>SUMAS</b>	4.372			4.372	412.335			412.335
<b>IMPORTE</b>								

Don Adolfo Suárez Fernández, jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al combatiente de Oviedo,

**CERTIFICO:** Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones, remitidos por los Organismos locales para el mes actual.

Oviedo, 22 de abril de 1940.

V.º B.º,

EL JEFE PROVINCIAL,

J. Alvarez.

EL SECRETARIO,

Pilar Gómez de Caso.

EL JEFE DE CONTABILIDAD,

Adolfo Suárez Fernández.

Bernardo Vill. Campos, de Arnanas (Siero), en Bañugues, de Vicente y Delfina.

José Prendes Prendes, de Candás, de Lourentino y Olalla.

José Manuel Fernández García, de Luanco, de José Manuel y Anita.

José Rafael Suárez Fernández, de idem, de José y María del Rosario.

Alfredo Onofre Fernández Lorenzo, de Nembro, de Segundino y María.

Jesús Costales Fernández, de Luanco, de José Ramón y Josefa.

Jesús Fernández García, de idem, de Bernabé y Raimunda.

Arturo Andrés Suárez Gutiérrez, de idem, de Manuel y Herminia.

Luanco, 31 de marzo de 1940.—El Ayudante Militar de Marina, Francisco Alvarez.

#### Anuncio de incoación de expedientes de Responsabilidad Política

Don Victoriano Argüelles Landeta, Alférez provisional de Infantería y Juez instructor de Responsabilidades Políticas de Oviedo.

Hago saber:

Que incoados expedientes a Santiago del Cueto Rivero, estado soltero, vecino de Arriendas; Pablo Gregorio Menendez Alvarez, soltero, contable, vecino de Gijón; Rufino García Gonzalez, casado, periodista, vecino de Gijón; Angel Llana Montequin, viudo, Maestro albañil, vecino de Gijón; Horacio Morla Alonso, casado, industrial, vecino de Gijón.

1. Que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquellos pertenecientes; pudiendo prestarse tales declaraciones ante mí o ante el de primera instancia o municipal del domicilio de los declarantes, los cuales remitirán aquí las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y

2. Que ni el fallecimiento ni la ausencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

En Oviedo, a 27 de abril de 1940.—El Secretario, Valeriano Pastor.

#### Administración municipal

##### AYUNTAMIENTOS

###### DE TAPIA DE CASARIEGO

Esta Gestora municipal, en sesión del día 18 del actual, acordó nombrar Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento de Utilidades para el corriente año, en sus dos partes real y personal, a los señores siguientes:

Parte real:

D. Nicandro Cancio y García Armero, por rústica, de Tapia.

D. Eduardo López-Casariego Villamil, por urbana, de idem,

D. Mariano López Maseda, por industrial, de idem.

D.ª Antonia López Díaz, forastera, residente en Ribadeo, por rústica.

Parte personal:

Parroquia de Tapia:

D. José Loza Pérez, por rústica, de Viacoba.

D. Isidro Bobis Rodríguez, por urbana, de Tapia.

D. José Benito García Pérez, por industrial, de Ol.

Parroquia de Serantes:

D. Fernando Vijande Gayol, por rústica, de Villamil.

D. José Antonio Fernández López, por urbana, de Casanova, (Serantes).

D. Fernando Fernández Quintana, por industrial, de Serantes.

Parroquia de Salave-Campos:

D. Máximo Fernández Rodríguez, por rústica, de Campos.

D. Victoriano Jarén Magdalena, por urbana, de Salave.

D. Ramón Fernández Pérez, por industrial, de Porcia.

Parroquia de El Monte:

D. Manuel López Señeriz, por rústica, de Villargomil.

D. Antonio Martínez Mendez, de Jarén, por urbana.

D. Domingo Iglesias López, de La Roda, por industrial.

Se advierte al público, que en el plazo de siete días, desde la publicación de este anuncio, pueden formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tapia de Casariego, 25 de abril de 1940.—El Alcalde, Manuel Mendez

###### DE CABRALES

De Conformidad con lo ordenado por el artículo 510 del Estatuto municipal, se hace saber que a partir de la publicación del presente anuncio se hallan expuestos en este Ayuntamiento por el plazo de quince días, los documentos cobratorios del repartimiento general de utilidades de 1939.

Durante el plazo de exposición y tres días después se admitirán las re-

clamaciones que se produzcan en los días y horas hábiles.

Carreña de Cabrales, 24 de abril de 1940.—El Alcalde Presidente.

#### DE QUIROS

Don Luciano Alvaré Diaz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Quirós.

Hago saber: Que confeccionado por la Cámara Oficial agrícola de la provincia, el censo de contribuyentes por rústica, colonia y pecuaria, que satisfacen más de veinticinco pesetas anuales, de la cuota para el Tesoro (22, 62.582 por ciento del líquido imponible), según lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el artículo 20 del Decreto de 28 de abril de 1935, para el actual año de 1940, se halla dicho documento expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones contra dicho documento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quirós, a 26 de abril de 1940.—El Alcalde, L. Alvaré.

#### Administración de Justicia

##### AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D. Indalecio Corugedo,

contra resolución del Tribunal económico-administrativo sobre potencia de automóviles; se dictó por la Sala del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo la siguiente Providencia:

Por interpuesto el precedente recurso Contencioso-Administrativo reclámese el expediente y publíquese la interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de aquellos que teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él con la Administración en cuanto al otro, si se tiene por designado el domicilio para oír notificaciones en el de D. Alfonso Muñoz de Diego. Oviedo, veintisiete de abril de mil novecientos cuarenta.

Y para que así conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veintiséis de abril de mil novecientos cuarenta. —José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo de esta Audiencia Territorial.

Certifico: Que en el recurso Contencioso-Administrativo de anulación, interpuesto por D. Valentín Herrero, en nombre de la Diputación Provincial de Oviedo, contra acuerdo de la Alcaldía del Ayuntamiento de esta ciudad, denegando autorización para reconstruir el Hospital Provincial, se dictó por la Sala de lo Contencioso Administrativo de esta Audiencia Territorial la providencia que dice:

Por parte al Procurador señor Herrero, en nombre de quien comparece y entiéndase con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso de anulación reclámese del Sr. Alcalde de esta ciudad, el expediente gubernativo que deberá remitir en el término de cuatro días y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Oviedo, a veinticuatro de abril de mil novecientos cuarenta. —José Vidal Castro.

## JUZGADOS

### DE VILLAVICIOSA

#### Edicto de subasta

En virtud de lo acordado en autos de juicio ejecutivo, promovidos en este Juzgado por el Procurador don Fernando Sanchez Santirso, en nombre y representación de don José Gonzalez Lorenzo, contra los bienes de la herencia de doña Matilde de la Ballina Algara, pertenecientes a don Francisco del Valle de la Ballina o herederos de este si hubiere fallecido, doña Matilde del Valle Green, doña Rosa Pando Gracia del Busto, doña María Rosa, don Jesús, don Manuel, doña María Guadalupe, doña María Matilde y D. Francisco del Valle Pando; don Francisco, don José María y don Eladio Gonzalez del

Valle, como herederos todos de doña Matilde de la Ballina Algara, sobre reclamación de veinte mil pesetas de principal y siete mil de intereses vencidos más los que se devenguen hasta el completo pago y costas, se sacan a pública subasta por término de veinte días, los bienes inmuebles que después se dirá, señalándose a tal fin el treinta y uno del próximo mes de mayo y hora de las once de su mañana, la que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones que también se expresarán al final.

#### BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

1.º En esta villa barrio de la Oliva, una casa habitación sin número de población de 2.682 metros cuadrados, con una huerta a su espalda, cerrada, que hoy mide 14 áreas, 91 centiáreas. Huerta cerrada a cal y canto dedicada a hortalizas con árboles frutales, formando con la casa una sola finca, que linda al frente con la carretera del Salín, al Este con los patios de las casas de D. Aniceto G. Cutre y don Hilario Gonzalez, al Sur huerta de los herederos de don Juan Bedriñana, doña Ricarda Rodriguez Ortiz y de don José Solís y por espalda o sea al Oeste, labor de don Rafael Balbin Valdés; valorada en treinta y un mil pesetas.

2.º Dos casitas unidas situadas en el barrio de la Oliva, de esta villa, ocupan con sus patios, una extensión de ciento sesenta y un metros cuadrados, sin número; lindan al frente con la carretera del Solín, espalda huerta de herederos de don Juan Bedriñana y por derecha entrando con casa de la herencia de doña Matilde de la Ballina Algara y por izquierda con casa de don Bernardo Cardin Valdés; valorada en catorce mil pesetas.

3.º En Casquita, parroquia de Amandi, la finca nombrada «Fazas del Puente» a labor y campo, con álamos y pomares, de cincuenta áreas y linda al Este camino y puente del Ronzón; Sur río; Oeste canal del Molino de Casquita y Norte lo mismo y terrenos de herederos de don José María Marin; valorada en cinco mil pesetas.

#### Condiciones que han de regir en la subasta

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes.

2.ª Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán conseguir al menos, el diez por ciento del tipo de subasta.

3.ª Esta se verificará por lótes, en la forma que se describen anteriormente y por el orden que también se expresa.

4.ª Los títulos de propiedad de la casa y huerta así como de la finca «Fazas del Puente», están de manifiesto en la Secretaría, para que puedan ser examinados, teniendo que conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros, no existiendo títulos de propiedad de las dos casitas unidas, quedando a cargo del rematante el suplir esa falta.

5.ª Se observará lo dispuesto

en la regla 8.ª del artículo 131 de la Ley hipotecaria.

Dado en Villaviciosa a veintiseis de abril de mil novecientos cuarenta. —El Secretario judicial.

### DE GIJON

#### Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Banco Español de Crédito, contra la herencia yacente de don José Sirgo Gonzalez, vecino que fué de esta villa, por la presente se requiere a los herederos de dicho demandado para que en el término de seis días, presenten a este Juzgado los títulos de propiedad de una casa de planta baja señalada con el número 43 de la calle del Molino, de esta población, de una posesión denominada El Campón y de las fincas llamadas La Cuesta, Llosa de la Providencia, sitas estas tres en la parroquia de Somió, de este concejo, cuyos inmuebles fueron embargados en dichos autos.

Gijón, 27 de abril de 1940. —El Secretario.

## Anuncios no Oficiales

### NOTARIA DE INFUESTO

Tramitándose en esta Notaría, expediente de reconstitución del testamento abierto otorgado en Nava, ante mi el 19 de agosto de 1933, por don Antonio Naredo Alonso, se cita por 30 días, a los interesados en él, para comparecer en mi estudio.

El Notario instructor de Infiesto, Tomás Albi Agero.

Tramitándose en esta Notaría, expediente de reconstitución del testamento abierto otorgado en Nava, ante mi el 15 de abril de 1931, por doña Higinia Villa Rebollar, se cita por 30 días, a los interesados en él, para comparecer en mi estudio, de Infiesto.

El Notario, Tomás Albi Agero.

Tramitándose en esta Notaría, expediente de reconstrucción del testamento otorgado en Pola de Siero, el 26 de abril de 1935, ante el Notario de Nava, don Fernando Garcia Mauriño, por don Juan Suarez Solís, se cita por 30 días, a los interesados en él, para comparecer en mi estudio de Infiesto.

El Notario instructor, Tomás Albi Agero.

Tramitándose en esta Notaría, expediente de reconstrucción del testamento otorgado en Nava, ante mi por don José Camblor Perez, el 11 de febrero de 1932, se cita por 30 días, a los interesados en él, para comparecer en mi estudio de Infiesto.

El Notario instructor, Tomás Albi Agero.

### BANCO DE GIJON

#### ANUNCIOS

Habiéndonos comunicado el extravío de los siguientes resguardos

de depósito en custodia, expedidos por este «Banco de Gijón», a nombre de doña Orosia Las Clotas Valiente, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos:

Resguardo número 13.998, constituido el 21 de marzo de 1924, comprensivo de pesetas nominales 17.500, en Títulos de la Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100.

Resguardo número 14.707, constituido el 30 de agosto de 1924, comprensivo de pesetas nominales 8.500, en Títulos de la Deuda Perpetua Interior al 4 por 100.

Resguardo número 19.895, constituido el 18 de enero de 1928, comprensivo de pesetas nominales 27.000, en Títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuesto, emisión 1.º de enero de 1927.

Resguardo número 21.210, constituido el 25 de febrero de 1929, comprensivo de pesetas nominales 13.500, en 27 Acciones de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos S. A.

Resguardo número 22.408, constituido el 10 de diciembre de 1928, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en Títulos de la Deuda Ferroviaria Amortizable, al 5 por 100.

Resguardo número 24.111, constituido el 5 de mayo de 1931, comprensivo de pesetas nominales 4.500, en Títulos de la Deuda Amortizable 5 por 100 sin impuestos, emisión 1.º de enero 1927.

Gijón, 29 de febrero de 1940. —El Consejero-Secretario, Higinio Guierrez. 3-2

Habiéndonos comunicados el extravío de los siguientes resguardos de depósito en custodia, expedidos por este «Banco Gijón» a nombre de don Rafael Castañón Aldabalde, en las fechas indicadas a continuación, se hace público por tres veces, con intervalos de diez días de una a otra inserción, de conformidad con lo establecido en los artículos 11 y 30 de nuestros Estatutos.

Resguardo número 9.355, constituido el 14 de diciembre de 1918, comprensivo de pesetas nominales 3.500, en 7 Obligaciones de la Compañía de Tranvías de Gijón, al 5 por 100.

Resguardo número 10.635, constituido el 5 de octubre de 1920, comprensivo de pesetas nominales 11.000, en 22 Acciones de la Sociedad Industrial Asturiana «Santa Bárbara» S. A.

Resguardo número 10.905, constituido el 18 de enero de 1921, comprensivo de pesetas nominales 3.000, en 6 Acciones del Banco Herrero S. A.

Resguardo número 13.062, constituido el 5 de junio de 1923, comprensivo de pesetas nominales 5.000, en 10 Obligaciones Hipotecarias de la S. A. Compañía de Tranvías de Gijón, al 6 por 100.

Gijón 1.º de marzo de 1940. —El Consejero Secretario, Higinio Guierrez.

3-2

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial